

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria con fecha 18 de julio de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas económicas para la infancia y la adolescencia y del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en el ámbito de infancia y adolescencia.

BDNS(Identif.): 651189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651189>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Las personas destinatarias objeto de esta convocatoria serán cualquier persona y/o familia empadronada en el municipio de Premià de Dalt, con una antigüedad mínima de 6 meses, que acrediten una residencia habitual y efectiva en el municipio, se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica y que cumplan los requisitos especificados en cada uno de los apartados.

No se tendrá en cuenta esta antigüedad de empadronamiento mínima en aquellos casos en que haya riesgo social acreditado con informe de servicios sociales del pueblo de origen.

Excepcionalmente se incluirá a jóvenes de más de 18 años cuando estos estén escolarizados en enseñanzas obligatorias o postobligatorias durante el curso de la convocatoria.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de ayudas al alumnado empadronado en el municipio de Premià de Dalt en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de educación infantil, enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria), bachillerato y/o CFGM u otras enseñanzas postobligatorias (con edad de hasta 18 años) durante el curso correspondiente a la convocatoria y que cumplan los requisitos indicados en cada uno de los apartados.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por el Pleno municipal de 18 de julio de 2022, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de agosto de 2022.

Cuarto. Cuantía

Cuantía total de 30.000€

No podrán concederse subvenciones por un importe superior al mencionado entre todos los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), y finalizará el 31 de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos.

- Solicitudes: El modelo normalizado de solicitud estará disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Premià de Dalt (dirección web).
- Documentación: la que acredita las circunstancias que se alegan o autorización de consulta de los datos, así como del cumplimiento de los requisitos específicos que se regulen para cada tipología de

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ayuda. El modelo se establece como de uso obligatorio y debe presentarse debidamente cumplimentado, sin que falte alguno de los elementos que se detallen o bien se preste el consentimiento para obtenerlos.

- Plazo de ejecución y justificación. Serán subvencionables gastos de las diferentes líneas que hayan tenido lugar entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

- Plazo de justificación: El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será el 10 de noviembre de 2022.

- Forma de pago:

- o Los pagos se llevarán a cabo a través de la cuenta corriente que indique por escrito la persona perceptora de la ayuda. La cuantía de la transferencia bancaria, que se hará en pago único, importará la totalidad de la subvención.

- o Para la percepción del importe de la subvención otorgada es imprescindible la justificación previa de los gastos subvencionables. Los pagos serán previa presentación del recibo/factura correspondiente.

- o Los pagos se realizarán en los 30 días siguientes a la conformidad de los documentos justificativos y en todo caso habrá que disponer de los correspondientes certificados de titularidad bancaria para realizar las transferencias.

Premià de Dalt, 28 de septiembre de 2022

El alcalde, Josep Triadó i Bergés